RESOLUCIÓN Nº 0431

NEUQUEN, 01 JUL 2021

VISTO:

El Expediente OE Nº 3654-M-2021, el Decreto N° 0416/2021, la Disposición N° 312/2021, el Decreto N° 0451/2021, y la Disposición N° 320/2021;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el visto la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, tramitó las solicitudes N° 60711 Serie D y N° 60691 Serie D, para la adquisición de Dos (2) canchas de futbol ocho para su ubicación en B° Confluencia y B° Gregorio Álvarez de la ciudad de Neuquén;

Que mediante Decreto Nº 0416 de fecha 04 de junio de 2021, obrante a fs. 38/41 inclusive, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 12/2021, facultando a la Subsecretaría de Hacienda a establecer lugar, fecha y hora de Apertura de Ofertas y período de Venta de Pliegos;

Que a través de Disposición N° 312 de fecha 08 de junio de 2021 de fs. 46/47 inclusive, emanada por la Subsecretaría de Hacienda, se estableció como período de venta de Pliegos para la Licitación Pública N° 12/2021, desde el día miércoles 09 y hasta el día miércoles 17 de junio de 2021 y como fecha de apertura de ofertas el día viernes 18 de junio de 2021 a las 10:00 horas;

Que encontrándose en curso el período de venta de pliegos, la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, informa mediante nota de fecha 15 de junio de 2021 que por un error involuntario al momento de confeccionar las Solicitudes N° 60711 Serie D y N° 60691 Serie D, se trasladaron erróneamente las especificaciones técnicas relacionadas al tipo de material de las canchas, conforme surge del informe técnico que acompaña suscripto por el Director de Infraestructura de la Subsecretaría de Espacios Verdes;

Que del informe mencionado surge que el material requerido para la práctica deportiva para el que fuera solicitado, requiere que tenga las características de monofilamento y de una altura de 40 mm., debido a su alta resistencia, mayor durabilidad y una mejor recuperación luego de ser pisado;

Que en tal sentido toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Legales mediante dictamen N° 058/2021 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 447/2021, quienes luego de haber analizado el proyecto de decreto incluido a fs. 55/58, no tienen objeciones que formular, dictaminando favorablemente para la emisión de la pertinente norma legal;

Que mediante Decreto Nº 0451 de fecha 15 de junio de 2021, obrante a fs. 63/66 inclusive, en su artículo 1°) se Sustituyó el Pedido de Cotización, obrante a fs. 15 del Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Particulares, Generales y Anexos, aprobado mediante el artículo 3°) del Decreto N° 0416/2021, por el Pedido de Cotización que obra como Anexo Único del

Cr. JUAN [illegible]
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

presente decreto; y en su artículo 3°) se prorrogó la fecha del llamado a Licitación Pública N° 12/2021, para el día 24 de junio de 2021 a las 10:00 horas;

Que a través de Disposición N° 320 de fecha 17 de junio de 2021 de fs. 83/84 inclusive, emanada por la Subsecretaría de Hacienda, se estableció una ampliación para la fecha de consultas de los oferentes, hasta el día miércoles 23 de junio de 2021 a las 13:00 horas;

Que a fs. 85 consta certificación de la Dirección General de Publicidad mediante la cual informa que el llamado a Licitación Pública fue publicado en los diarios "Río Negro" y "LM Neuquén", los días 9 y 10 de junio de 2021 y su respectiva prórroga los días 18 y 19 de junio de 2021;

Que se cursaron invitaciones a seis firmas del rubro, de las cuales adquirieron el pliego las firmas SPORTS TECH S.A. y BASES S.A., según consta a fs. 86, en el Acta de Apertura del llamado referenciado;

Que a fs. R-199/R-200 inclusive se expide la Comisión de Preadjudicación aconsejando con el aval de la Directora General de Administración y Fiscalización dependiente de la Secretaria de Movilidad y Servicios al Ciudadano, en calidad de representante del área, preadjudicar a la firma BASES S.A. su Oferta Básica por Menor Precio, desestimar a la firma BASES S.A. en su oferta Alternativa N° 1, por no cumplir con la Cláusula N° 14.1 del Pliego de Bases y Condiciones;

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 47° del Decreto N° 425/14, la Dirección General de Auditoria Interna realiza el control concomitante de la presente compulsa, mediante informe N° 47/DACyDP/2021 obrante a fs. 202/205 inclusive, ratifica lo actuado por la Comisión de Preadjudicación, y recomienda que al momento de Adjudicación la firma presente la correspondiente Garantía de Adjudicación, atento a que la Garantía presentada a fs. R-184/R-186 sería únicamente de Mantenimiento de Oferta;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

LOS SEÑORES SECRETARIOS DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO Y DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN RESUELVEN:

Artículo 1°) DESESTIMASE en el renglón N° 1, de la Licitación Pública N° ---------- 12/2021, tramitada para la adquisición de 2 (dos) canchas de futbol ocho para su ubicación en B° Confluencia y B° Gregorio Álvarez de la ciudad de Neuquén, solicitadas por la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y autorizado por el Secretario de la misma y por el Secretario de Hacienda, a la firma BASES S.A., en su Oferta Alternativa N° 1, por no cumplir con la cláusula N° 14.1 del Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. R/199, y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2°) ADJUDICASE en la Licitación Pública N° 12/2021, tramitada para la ---------- adquisición de 2 (dos) canchas de futbol ocho para su ubicación en B° Confluencia y B° Gregorio Álvarez de la ciudad de Neuquén, solicitadas por la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y autorizado por el Secretario de la misma y por el Secretario de Hacienda, a la firma BASES S.A., el renglón N° 1, Oferta Básica, por Menor Precio, por el importe total de $ 30.189.850,00 (Pesos Treinta Millones Ciento Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta), de acuerdo

Cr. JUAN BUTTO
Secretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. R/200, y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 3º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, ---------- liquídese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ---------- Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO.: MORAN SASTURAIN
CAROD

Cr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén